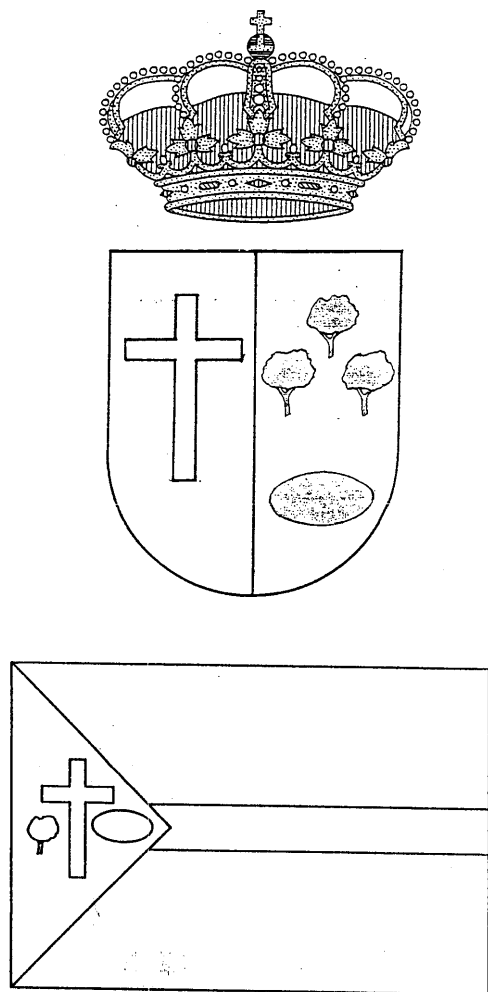




1738 *DECRETO 123/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fago, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Fago, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de junio de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Fago, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

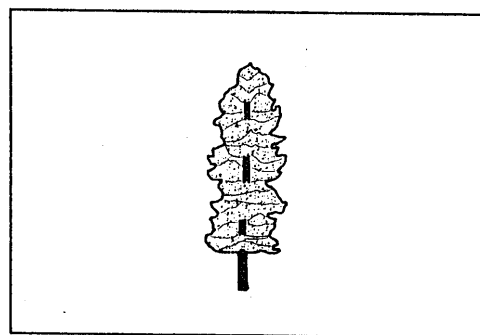
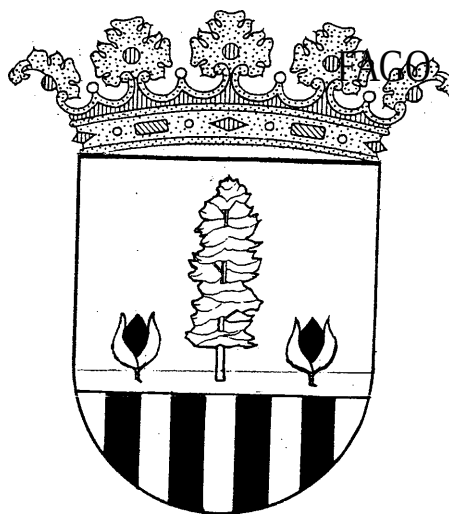
Escudo: Cuadrilongo de base circular: En campo de oro, un haya nurida de sinople, acostada en lo bajo, de dos hayucos, de sable, hojados de sinople. Campana de oro con los cuatro palos de gules de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3 de color amarillo, cargado en su centro de un haya verde.

Zaragoza, 3 de junio de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA



1739 *DECRETO 124/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huesca, de la provincia de Huesca, para modificar su escudo municipal.*

El Ayuntamiento de Huesca, de la provincia de Huesca, inició expediente para la modificación de su escudo municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 26 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el dictamen preceptivo del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.